



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS CORRESPONDIENTES A 2025

MINISTERIO DE CULTURA



*03 de enero de 2025*

## SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS CORRESPONDIENTES A 2025

### RESUMEN

#### SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS CORRESPONDIENTES A 2025

Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros correspondientes a 2025 (BOE nº3 de 03 de enero)

Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros correspondientes a 2025

#### OBJETO Y FINALIDAD

La **producción de libros** en lengua castellana, en las otras lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, en lenguas de signos españolas, en sistema Braille "Grado 1" o audiolibros, que, con independencia de la nacionalidad del autor/a, **contribuyan al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico español**

#### BENEFICIARIOS

**Empresas (personas jurídicas y autónomos) que tengan como actividad y objeto social, único o entre otros, la edición de libros.**

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, así como otras entidades sin personalidad jurídica

#### CONDICIONES DE CONCESIÓN

Las **entidades**, legalmente constituidas en el momento de solicitar la ayuda, **deberán tener residencia fiscal en España** a fin de garantizar que la obra subvencionada tiene una distribución efectiva entre los lectores de la lengua de edición y que, de esta manera, se cumplen con los objetivos de la convocatoria.

La **obra subvencionada no podrá ser editada por una empresa distinta del beneficiario** ni siquiera cuando se encuentren integradas en el mismo grupo empresarial.

## SUBVENCIONES PARA LA EDICIÓN DE LIBROS CORRESPONDIENTES A 2025

### CUANTÍA

No se podrá financiar más de un **50% del coste total de la publicación del proyecto**, entendiéndose por tal la suma de los costes que suponga para la entidad la edición o producción, más la distribución y comercialización del libro. El 50% restante necesariamente deberá financiarse con cargo a los fondos propios de la editorial o mediante otras ayudas públicas o privadas

Esta **subvención es compatible con otras ayudas** de organismos o instituciones públicas o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, **no supere el 100% del coste de realización del proyecto.**

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 07/01/2025 al 10/02/2025**

Las solicitudes habrán de ser presentadas empleando un certificado de firma electrónica válida a nombre del solicitante, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura (<https://cultura.sede.gob.es/>) en el apartado “Procedimientos y ayudas”

### MÁS INFORMACIÓN

[contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)